

# CLUB ATLETISMO LA ROMPEPIERNAS

## - Reglamento Interno -

### Introducción.

Dado que el Club es un conjunto en desarrollo, se hace necesario, articularlo y vertebrarlo bajo unas normas de carácter general por medio de Estatutos y con referencia a estos, precisar todas aquellas disposiciones que hallan quedado expuestas de una manera vaga, en un régimen interno que aúne voluntades y haga del Club un echo, para conseguir los fines propuestos.

### Artículo 1. Defensa de los fines propios.

El club buscará, preferentemente, impulsar un plan de actividades centrado en la propagación de los fines que les son propios.

### Artículo 2. Tipos de socios.

**2.1.-Socio ordinario.-** Será considerado socio ordinario aquel que participe con normalidad en el funcionamiento del club, es decir asista entrenamientos, reciba asesoramiento y/o participe en carreras. La cuota será de 45€ trimestrales.

**2.2.-Socio colaborador.-** Será considerado socio colaborador aquel que como norma general no asista a los entrenamientos, no reciba asesoramiento del entrenador y no asista a las carreras, o sea aquellas personas que quieran colaborar con el club para potenciar el deporte en el municipio. La cuota será 15€ trimestrales. En el caso que un socio colaborador se inscriba a una carrera, su cuota será la misma que un socio ordinario, aumentada en un 50 %.

**2.3.-Socio familiar.-** En el caso de que en una familia existan dos o mas socios podrán acogerse a la cuota familiar, siendo esta de 70€ trimestrales, tomando la condición de socios de pleno derecho dos miembros de la familia, pudiendo recibir entrenamiento gratuito el resto.

### Artículo 3. Derechos de los socios.

**3.1.-Entrenamientos.-** Todos los socios tienen derecho a recibir atención personalizada en cuanto a los entrenamientos se refiere, vía telefónica, mail o presencial, salvo la puntualización echa en el artículo anterior de socio normal o colaborador.

### Artículo 4. Obligaciones de los socios.

**4.1.-Abono cuota.-** Es obligación del socio abonar la cuota dentro de la primera quincena del mes en el que se inicia su trimestre.

**4.2.-Colaboraciones.-** Al hablar de obligaciones se entiende como una colaboración; es deber de todo socio colaborar en cuantas actividades organice el club, para sufragar gastos de éste, como por ejemplo venta de camisetas, lotería.

### Artículo 5. Inscripciones.

**5.1.-Plazo de inscripción.-** En cualquier actividad que se organice desde el club, se pondrá una fecha límite de inscripción, siendo este el último día en el que cualquier socio podrá inscribirse. Como norma general, es suficiente con confirmar la asistencia verbalmente, abonando la correspondiente cuota en días siguientes.

**5.2.-Devoluciones.-** En el caso que un socio no asista a una actividad en al que se encuentra inscrito, no se le devolverá el importe abonado, a no ser que la falta se ha ya producido por un motivo de fuerza mayor. En el caso que este no se hubiese echo efectivo aún por parte del socio deberá abonarlo antes de inscribirse a la siguiente actividad.

**5.3.- Precio.-** Cada actividad tendrá un precio determinado por la junta directiva; este es el precio que tiene que abonar cada socio cuando se inscriba a la actividad, independientemente de si luego el socio opta por desplazarse en su vehículo.